No.	**933 de 2026**	**Fecha:**	**NOVIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**		
Nit:	**899.999.055.4**		
Contratista (Razón social:):	**HUGO ALBERTO FIGUEROA RAMOS**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía**		
Representante Legal:			
CC o Nit:	**72.270.380**		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	VMT1126 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO RUNT.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	1. APOYAR LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO RUNT, IDENTIFICANDO OBSERVACIONES, NECESIDADES DE AJUSTE Y ASPECTOS QUE REQUIERAN SEGUIMIENTO. 2. ANALIZAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA, FUNCIONAL Y DOCUMENTAL RELACIONADA, ENTRE OTROS ASPECTOS, CON LA OPERACIÓN, ACTUALIZACIÓN E INTERACCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN VINCULADOS AL RUNT. 3. REVISAR DOCUMENTOS, REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES, REPORTES Y DEMÁS INSUMOS TÉCNICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO CONTRACTUAL, FORMULANDO LAS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES. 4. ELABORAR INFORMES, MATRICES, CUADROS DE SEGUIMIENTO Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE PERMITAN EVIDENCIAR EL ESTADO, AVANCE Y RESULTADOS DE LOS ASUNTOS ASIGNADOS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 5. REALIZAR SEGUIMIENTO TÉCNICO A LOS REQUERIMIENTOS, INCIDENCIAS, AJUSTES O ACTIVIDADES RELACIONADAS, ENTRE OTROS ASPECTOS, CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LOS PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ASOCIADOS AL SERVICIO PÚBLICO RUNT, DEJANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE GESTIÓN. 6. APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR EL GRUPO COORDINACIÓN RUNT PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. 7. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y DEMÁS ESPACIOS EN LOS QUE SEA DESIGNADO, RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, Y EFECTUAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS, DEJANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE GESTIÓN. 8. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO. 9. LAS DEMÁS QUE LE SEAN PUESTAS A CONSIDERACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL. (NOTA: LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SE ENCUENTRAN EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ESTE CONTRATO).		
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar.		
5) CDP:	El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20326 expedido el veintidós (22) de octubre de 2026.		

<table>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo Klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>veinte por ciento (20%)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>